

# Resolución Directoral UGEL "MN" N° 003458

Moquegua; 12 DIC. 2023

VISTOS:

El Memorando N° 4393-2023-GRM/DRE-MOQUEGUA/UGEL"MN", Registro N° 55021-2022; 2076, 579-2023, Informe N° 385-2023-GRM/DRE-MOQUEGUA/UGEL"MN"/AGA-PAT, Informe N° 050-2023-GRM/DRE-MOQUEGUA/UGEL"MN"/AGA, (31) folios.

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 133-2023-GRM/GRE/UGEL"MN"/DIEI.160"VF"-MOQ, de fecha 31 de Diciembre de 2022, la Directora de la I.E.I. - Jardín 160 Virgen de Fátima, solicita la baja de un bien mueble patrimonial calificado como RAEE.

Que, con Oficio N° 243-2022-D.I.E. "AB" el Director de la I.E. N° 43022 "Amparo Baluarte" solicita la baja de diez (10) bienes muebles calificados como RAEE.

Que, a través del Oficio N° 344-2022-GRM/GREMO/UGEL"MN"/IE43014"ABE", la Directora de la I.E. 43014 Ángela Barrios de Espinoza solicita la baja de nueve (9) bienes muebles patrimoniales.

Que, de acuerdo a lo previsto por el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, en el artículo 6° establece que la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento y tiene entre sus funciones ejercer la máxima autoridad técnico - normativa de dicho Sistema, aprobar la normatividad y los procedimientos que lo regulan; así como, programar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la gestión de las actividades que lo componen.

Que, e artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, establece que la disposición final comprende los procedimientos, actividades e instrumentos mediante los cuales se regula y decide el destino de los bienes que incluye los actos de administración, disposición u otras modalidades, para una gestión adecuada del patrimonio, mediante su reasignación, venta o baja definitiva.

Que, el Decreto Legislativo N° 1439 señala que el Sistema Nacional de Abastecimiento comprende: (i) Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras; (ii) Gestión de Adquisiciones; y, (iii) Administración de Bienes, siendo que este último componente incluye a los bienes inmuebles y muebles. Con relación al componente de Administración de Bienes, corresponde a la Dirección General de Abastecimiento regular el procedimiento para la gestión de los bienes calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, pues constituyen bienes muebles por las características señaladas en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF.

Que, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 en el literal h) del numeral 4.2 establece que la gestión de bienes muebles patrimoniales es el conjunto de actos y procedimientos ejecutados para el manejo eficiente de los bienes muebles patrimoniales y comprende los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento administrativo, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna.

Que, el artículo 47° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" modificada por la Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01, define la baja como el "procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC".

Que, asimismo, el artículo 48°, literal h) de la Directiva citada en el párrafo antecedente, establece como causal de baja el RAEE (Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos), que son los aparatos eléctricos y electrónicos que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia, se encuentran inoperativos, son descartados o desechados por el usuario y adquieren la calidad de residuos. Comprende también a sus componentes, accesorios y consumibles.

Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF-54.01 se resolvió aprobar la Directiva N° 001-2020-EF-54.01, Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, modificada a través de la Resolución Directoral N° 008-2021-EF-54.01.

Que, la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 tiene por objeto regular los procedimientos para la gestión de los bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar la trazabilidad del manejo de bienes calificados como RAEE, siendo a favor de los Sistemas de Manejo de RAEE, con el propósito de que sean procesados en el marco del Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos aprobado por Decreto Supremo N° 009-2019-MINAN.

Que, el numeral 6.4 de las Disposiciones Generales de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, señala que se configura la baja de los bienes muebles calificados como RAEE cuando los aparatos eléctricos y electrónicos no resultan útiles a la entidad y son descartados o desechados por haber alcanzado el fin de su vida útil por uso, ser obsoletos o encontrarse inoperativos o inservibles, convirtiéndose en residuos.

Que se procedió con la revisión in situ de los bienes cuya baja se solicitó conjuntamente que el Operador PAD I de la UGEL Mariscal Nieto quien revisó los equipos y confirmó la inoperatividad de todos los bienes deviniendo en RAEE. Asimismo se identificó que estos aparatos eléctricos y electrónicos han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia, es decir, se encuentran inoperativos y habiendo sido descartados o desechados por los directos usuarios adquieren la calidad de residuos., asimismo puede observarse que se encontraban en mal estado de conservación.

Que, los bienes muebles fueron recogidos en su momento y trasladados a las instalaciones del EDUCENTRO Moquegua perteneciente a la UGEL Mariscal Nieto a fin de mantenerlos en custodia (sito en el Malecón Ribereño S/N), siendo un total de 15 bienes muebles patrimoniales, materia de procedimiento de baja, habiendo sido colocados en el primer piso, tomándose las medidas necesarias a fin de conservar su integridad.

Que, conforme a lo expuesto, se observa la necesidad urgente e inmediata de impulsar el procedimiento de baja de 15 bienes muebles patrimoniales por causal de RAEE (Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos).



Que, el numeral 7.1 de las Disposiciones Específicas de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, señala que la OCP, mediante informe técnico sustenta la baja de bienes por causal de RAEE y lo remite a la OGA, para su aprobación, adjuntando la relación detallada de los bienes calificados como RAEE, de acuerdo al Anexo I. De ser conforme, en el plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir de la recepción del expediente, la OGA emite la resolución que aprueba la baja.



Que, asimismo se verificó que cada uno de los bienes muebles las cuales se encuentran registrados en el SIGA - Módulo Patrimonio en las cuentas contables (1503.020201, 9105.0301, 1503.020301 y 1503.020901) de la Unidad Gestión Educativa Local Mariscal Nieto.

Que, así también, conforme lo señalado y a la evaluación realizada por el especialista respectivo, se observa la necesidad de proceder a impulsar el procedimiento de baja de 20 bienes muebles patrimoniales por causal de RAEE - Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos.

Que, la baja de bienes calificados como RAEE es un procedimiento previo para su donación a los Sistemas de Manejo de RAEE, cuyo fin es prevenir impactos negativos en el medio ambiente y coadyuvar a la trazabilidad del manejo de bienes calificados como RAEE.

Que, los bienes materia del presente Informe Técnico se encuentran comprendidos en el Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, "Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos"; de acuerdo al Anexo I del citado Decreto Supremo, los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - RAEE, son los aparatos eléctricos o electrónicos que han alcanzado el fin de su vida útil por su uso u obsolescencia que son descartados o desechados por el usuario.



Que, mediante Informe N° 385-2023-GRM/DRE-MOQUEGUA/UGEL"MN"/AGA-PAT, de fecha 24 de Noviembre del 2023, la Especialista en Patrimonio del Área de Administración de la UGEL "MN". **CONCLUYE:** El presente Informe Técnico tiene como finalidad proponer la baja por causal de RAEE (Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos) de veinte (20) bienes muebles patrimoniales, con valor neto total al 20/11/23 de S/ 669.03 (Seiscientos Sesenta y Nueve con 03/100 Soles), de los cuales 12 bienes son de activo fijo con valor neto al 20/11/2023 de S/. 408.03 (Cuatrocientos Ocho con 03/100) y 8 bienes son no depreciables, con valor neto al 20/11/23 de S/. 261.00 (Doscientos Sesenta y Uno con 00/100); lo cual sólo será posible impulsando la aprobación de baja por la causal de RAEE (Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos), detallados en el Anexo I "Relación de bienes calificados como RAEE", que se adjunta al presente informe técnico. De acuerdo a la normatividad y conforme a lo establecido en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" modificada por Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01, es **PROCEDENTE** efectuar la **BAJA** de los veinte (20) bienes muebles patrimoniales, por la causal de "Estado de Chatarra", cuyo valor neto es de S/ 416.03 (Cuatrocientos Dieciséis con 03/100 soles). **RECOMIENDA:** Por lo expuesto, se recomienda tramitar el procedimiento de baja de 20 bienes muebles patrimoniales, con valor neto total al 20/11/23 de S/ 669.03 (Seiscientos Sesenta y Nueve con 03/100 Soles), de los cuales 12 bienes son de activo fijo con valor neto al 20/11/2023 de S/. 408.03 (Cuatrocientos Ocho con 03/100) y 8 bienes son no depreciables, con valor neto al 20/11/23 de S/. 261.00 (Doscientos Sesenta y Uno con 00/100); lo cual sólo será posible impulsando la aprobación de baja por la causal de RAEE (Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos), detallados en el Anexo I "Relación de bienes calificados como RAEE". Por tanto, al encontrarse debidamente sustentada la baja por causal de RAEE, se recomienda además autorizar a la Oficina de Control Patrimonial para que dentro de los 15 días hábiles de aprobada la resolución de baja, publique la resolución de baja y la relación de los bienes calificados como RAEE en el portal institucional y asimismo, en el plazo de 03 días hábiles de realizada dicha publicación, contados desde la publicación señalada, remita a la Dirección General de Abastecimiento, la solicitud de publicación en el portal institucional del MEF de la resolución de baja y la relación de los bienes calificados como RAEE, conforme lo establece el numeral 7.2 de las Disposiciones Específicas de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, modificada por la Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01. Se recomienda concluido el procedimiento de baja, efectuar el registro correspondiente en el Módulo de Patrimonio del SIGA - MEF.



Que, según el Informe N° 050-2023-GRM/DRE-MOQUEGUA/UGEL"MN"/AGA, de fecha 27 de Noviembre del 2023, el Jefe del Área de Gestión Administrativa de la UGEL "MN", eleva el Informe N° 385-2023-GRM/DRE-MOQUEGUA/UGEL"MN"/AGA-PAT, de la Oficina de Patrimonio, a fin de que se sirva aprobar LA BAJA DE BIENES MUEBLES POR CAUSAL DE RAEE.

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, Resolución Directoral N° 008-2020-EF-54.01 que resolvió aprobar la Directiva N° 001-2020-EF-54.01, Directiva N° 001-2020-EF/54.01, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Modificada por la Ley N° 27902, y las facultades conferidas en la R.G.R. N° 00726-2016, su ampliatoria la R.G.R. N° 00908-2018, su continuidad la R.G.R. N° 00767-2020, R.G.R. N° 00876-2020 y su ratificación R.G.R. N° 00915-2020.

**SE RESUELVE:**

1°.- **APROBAR LA BAJA DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES POR CAUSAL DE RAEE;** conforme al detalle siguiente:

**A. DATOS DEL DIRECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA A QUIEN SE LE ASIGNÓ EL BIEN**

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	CARGO	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	DNI
I.E.I. - 0225854 - 160 VIRGEN DE FÁTIMA	DIRECTORA	LEÓN	HUACAC	YENGLE GRACIANA	04434242
I.E.P. - 0306787 43022 AMPARO BALUARTE - MARISCAL NIETO MOQUEGUA	DIRECTOR	COAYLA	MAQUERA	ADRIAN ANTONIO	04412864
I.E.I. - 1545730 - 43022 AMPARO BALUARTE	DIRECTOR	COAYLA	MAQUERA	ADRIÁN ANTONIO	04412864
I.E.I. - 1257286 - 43014 ÁNGELA BARRIOS DE ESPINOZA	DIRECTORA	NINA	VELÁSQUEZ	JULIA ESMERALDA	04742161
I.E.P. - 0322024 43014 ÁNGELA BARRIOS DE ESPINOZA	DIRECTORA	NINA	VELÁSQUEZ	JULIA ESMERALDA	04742161



**B. DESCRIPCIÓN Y VALORIZACIÓN DE LOS BIENES ASIGNADOS**

N°	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO (¹)				ESTADO DE CONSERVACIÓN (²)	CUENTA CONTABLE	VALOR TASACIÓN (S)	UBICACIÓN FÍSICA
			MARCA	MODELO	SERIE	COLOR				
1	952260580164	PARLANTES EN GENERAL (MAYOR A 1/8 UIT)	SUPER SOUN	-	-	NEGRO	RAEE	1503.020201	-	I.E.I. - 1257286 - 43014 ANGELA BARRIOS DE ESPINOZA
2	952260580165	PARLANTES EN GENERAL (MAYOR A 1/8 UIT)	SUPER SOUN	-	-	NEGRO	RAEE	1503.020201	-	I.E.I. - 1257286 - 43014 ANGELA BARRIOS DE ESPINOZA
3	740899500435	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LG	-	-	NEGRO/PLATEADO	RAEE	1503.020201	-	I.E.P. - 0306787 43022 AMPARO BALUARTE - MARISCAL NIETO MOQUEGUA
4	952270030043	RADIOGRABADORA	SONY	CFD-6770CP	-	NEGRO/PLOMO	RAEE	1503.020201	-	I.E.P. - 0306787 43022 AMPARO BALUARTE - MARISCAL NIETO MOQUEGUA
5	740899500168	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	CYBERTEL	-	-	NEGRO/PLATEADO	RAEE	1503.020201	-	I.E.I. - 0225854 - 160 VIRGEN DE FATIMA
6	740841000038	IMPRESORA LASER	SAMSUNG	ML-3051ND	3N91BAJP210010V	PLOMO	RAEE	1503.020301	-	I.E.I. - 1545730 - 43022 AMPARO BALUARTE
7	740841000039	IMPRESORA LASER	SANSUNG	ML-3051ND	3N9BAJP209973X	PLOMO	RAEE	1503.020301	-	I.E.I. - 1545730 - 43022 AMPARO BALUARTE
8	462252150552	ESTABILIZADOR	POWERTEK	VC-5000	-	PLOMO	RAEE	9105.0301	-	I.E.I. - 1257286 - 43014 ANGELA BARRIOS DE ESPINOZA
9	602225960006	CRONOMETRO	S-1025	-	-	-	RAEE	9105.0301	-	I.E.I. - 1257286 - 43014 ANGELA BARRIOS DE ESPINOZA
10	462252150462	ESTABILIZADOR	LAB POWER	SV1102	-	PLOMO	RAEE	9105.0301	-	I.E.P. - 0306787 43022 AMPARO BALUARTE - MARISCAL NIETO MOQUEGUA
11	462252150463	ESTABILIZADOR	FX EVOLUTION	FXE-1000	-	NEGRO	RAEE	9105.0301	-	I.E.P. - 0306787 43022 AMPARO BALUARTE - MARISCAL NIETO MOQUEGUA
12	462252150464	ESTABILIZADOR	FX EVOLUTION	FXE-1001	-	NEGRO	RAEE	9105.0301	-	I.E.P. - 0306787 43022 AMPARO BALUARTE - MARISCAL NIETO MOQUEGUA
13	462252150465	ESTABILIZADOR	FORZA	FVR-1221B	000011432994709	NEGRO	RAEE	9105.0301	-	I.E.P. - 0306787 43022 AMPARO BALUARTE - MARISCAL NIETO MOQUEGUA
14	462252150466	ESTABILIZADOR	POWER ELITE	UV-J12010/020EU00	000075020004709	NEGRO	RAEE	9105.0301	-	I.E.P. - 0306787 43022 AMPARO BALUARTE - MARISCAL NIETO MOQUEGUA
15	462252150467	ESTABILIZADOR	EASY POWER	EP 1200	000040016400701	NEGRO	RAEE	9105.0301	-	I.E.P. - 0306787 43022 AMPARO BALUARTE - MARISCAL NIETO MOQUEGUA
16	112279700015	VENTILADOR ELÉCTRICO PARA MESA O DE PIE	ELECTRIC FAN	-	-	NEGRO	RAEE	1503.020901	-	I.E.I. - 1257286 - 43014 ANGELA BARRIOS DE ESPINOZA
17	112279700016	VENTILADOR ELÉCTRICO PARA MESA O DE PIE	ELECTRIC FAN	-	-	NEGRO	RAEE	1503.020901	-	I.E.I. - 1257286 - 43014 ANGELA BARRIOS DE ESPINOZA
18	112279700017	VENTILADOR ELÉCTRICO PARA MESA O DE PIE	ELECTRIC FAN	-	-	NEGRO	RAEE	1503.020901	-	I.E.I. - 1257286 - 43014 ANGELA BARRIOS DE ESPINOZA
19	112279700018	VENTILADOR ELÉCTRICO PARA MESA O DE PIE	ELECTRIC FAN	-	-	NEGRO	RAEE	1503.020901	-	I.E.I. - 1257286 - 43014 ANGELA BARRIOS DE ESPINOZA
20	112279700019	VENTILADOR ELÉCTRICO PARA MESA O DE PIE	CROWN	-	-	NEGRO	RAEE	1503.020901	-	I.E.P. - 0322024 43014 ANGELA BARRIOS DE ESPINOZA - MOQUEGUA MOQUEGUA



**C. DEPRECIACIÓN DEL BIEN**

Nº	CÓDIGO PATRIMONIAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	VALOR DE ADQUISICIÓN	DEPRECIACIÓN ACUMULADA	VALOR NETO
1	952260580164	PARLANTES EN GENERAL (MAYOR A 1/8 UIT)	I.E.I. - 1257286 - 43014 ANGELA BARRIOS DE ESPINOZA - MOQUEGUA	271.6	181	90.60
2	952260580165	PARLANTES EN GENERAL (MAYOR A 1/8 UIT)	I.E.I. - 1257286 - 43014 ANGELA BARRIOS DE ESPINOZA - MOQUEGUA	155.2	103.4	51.80
3	740899500435	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	I.E.P. - 0306787 43022 AMPARO BALUARTE - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA	140	139	1.00
4	952270030043	RADIOGRABADORA	I.E.P. - 0306787 43022 AMPARO BALUARTE - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA	48	32	16.00
5	740899500188	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	I.E.I. - 0225854 - 180 VIRGEN DE FATIMA	3,167.72	3,166.57	1.15
6	740841000038	IMPRESORA LASER	I.E.I. - 1545730 - 43022 AMPARO BALUARTE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA	1,836.53	1,835.49	1.04
7	740841000039	IMPRESORA LASER	I.E.I. - 1545730 - 43022 AMPARO BALUARTE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA	1,836.53	1,835.49	1.04
8	462252150552	ESTABILIZADOR	I.E.I. - 1257286 - 43014 ANGELA BARRIOS DE ESPINOZA - MOQUEGUA	56	-	56
9	602225960006	CRONOMETRO	I.E.I. - 1257286 - 43014 ANGELA BARRIOS DE ESPINOZA - MOQUEGUA	13	-	13
10	462252150462	ESTABILIZADOR	I.E.P. - 0306787 43022 AMPARO BALUARTE - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA	32	-	32
11	462252150483	ESTABILIZADOR	I.E.P. - 0306787 43022 AMPARO BALUARTE - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA	32	-	32
12	462252150464	ESTABILIZADOR	I.E.P. - 0306787 43022 AMPARO BALUARTE - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA	32	-	32
13	462252150465	ESTABILIZADOR	I.E.P. - 0306787 43022 AMPARO BALUARTE - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA	32	-	32
14	462252150466	ESTABILIZADOR	I.E.P. - 0306787 43022 AMPARO BALUARTE - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA	32	-	32
15	462252150467	ESTABILIZADOR	I.E.P. - 0306787 43022 AMPARO BALUARTE - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA	32	-	32
16	112279700015	VENTILADOR ELÉCTRICO PARA MESA O DE PIE	I.E.I. - 1257286 - 43014 ANGELA BARRIOS DE ESPINOZA - MOQUEGUA	161	107.3	53.70
17	112279700016	VENTILADOR ELÉCTRICO PARA MESA O DE PIE	I.E.I. - 1257286 - 43014 ANGELA BARRIOS DE ESPINOZA - MOQUEGUA	161	107.3	53.70
18	112279700017	VENTILADOR ELÉCTRICO PARA MESA O DE PIE	I.E.I. - 1257286 - 43014 ANGELA BARRIOS DE ESPINOZA - MOQUEGUA	161	107.3	53.70
19	112279700018	VENTILADOR ELÉCTRICO PARA MESA O DE PIE	I.E.I. - 1257286 - 43014 ANGELA BARRIOS DE ESPINOZA - MOQUEGUA	161	107.3	53.70
20	112279700019	VENTILADOR ELÉCTRICO PARA MESA O DE PIE	I.E.P. - 0322024 43014 ANGELA BARRIOS DE ESPINOZA - MOQUEGUA	92	61.4	30.60
<b>TOTAL</b>				<b>S/ 8,452.58</b>	<b>S/ 7783.55</b>	<b>S/ 669.03</b>

**2°.- RECOMENDAR**, concluido el procedimiento de baja, efectuar el registro correspondiente en el Módulo de Patrimonio del SIGA - MEF.

**3°.- DISPONER**, que la Oficina de Trámite Documentario de la Unidad de Gestión Educativa Local "Mariscal Nieto". Notifique a los integrantes de la presente resolución de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 18° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, modificado por el Decreto Legislativo N° 1029 y Decreto Legislativo N° 1272.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**LIC. GUSTAVO ALEJO COAYLA**  
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
MARISCAL NIETO

GAC/DUGEL  
JGRG/Adm (e)  
RCRA/Esp. Adm I  
jgc/Proyectista  
Proy. N° 03451-2023

**DISTRIBUCION**  
SEDE CENTRAL (01)  
DUGEL (01)  
AGA - -OCI-AAJ-IPER (04)  
AGI-AGP-SEC. GNRAL. (07)  
Mod. De RR.HH (01)

ANEXO I  
RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE

ENTIDAD:													
Item N°	Código Patrimonial	Denominación del Aparato Eléctrico y Electrónico	Marca	Cuenta Contable	Valor neto \$f.	Ubicación física del bien	Categoría	Subcategoría	Cantidad	Peso Neto Total (Kg)	Peso Neto Total (t)	Estado del RAEE(3)	Condición del RAEE (4)
1	952260580164	PARLANTES EN GENERAL (MAYOR A 1/8 UIT)	SUPER SOUN	1503.020201	90.60	I.E.I. - 1257286 - 43014 ANGELA BARRIOS DE ESPINOZA	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	-	1	15.00	0.015	C	I
2	952260580165	PARLANTES EN GENERAL (MAYOR A 1/8 UIT)	SUPER SOUN	1503.020201	51.80	I.E.I. - 1257286 - 43014 ANGELA BARRIOS DE ESPINOZA	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	-	1	15.00	0.015	C	I
3	740899500435	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LG	1503.020201	1.00	I.E.P. - 0306787 43022 AMPARO BALUARTE - MARISCAL NIETO MOQUEGUA	EQUIPO DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMATICA	1	7.50	0.0075	C	I
4	952270030043	RADIOGRABADORA	SONY	1503.020201	16.00	I.E.P. - 0306787 43022 AMPARO BALUARTE - MARISCAL NIETO MOQUEGUA	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	-	1	7.50	0.0075	C	I
5	740899500168	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	CYBERTEL	1503.020201	1.15	I.E.I. - 0225854 - 160 VIRGEN DE FÁTIMA	EQUIPO DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMATICA	1	6.90	0.0069	C	I
6	740841000038	IMPRESORA LASER	SAMSUNG	9105.0301	1.04	I.E.I. - 1545730 - 43022 AMPARO BALUARTE	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE IMPRESIÓN	1	12.30	0.0123	C	I
7	740841000038	IMPRESORA LASER	SANSUNG	9105.0301	1.04	I.E.I. - 1545730 - 43022 AMPARO BALUARTE	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE IMPRESIÓN	1	12.30	0.0123	C	I
8	462252150552	ESTABILIZADOR	POWERTEK	9105.0301	56	I.E.I. - 1257286 - 43014 ANGELA BARRIOS DE ESPINOZA	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	-	1	13.60	0.0136	C	I
9	602225960006	CRONOMETRO	S-1025	9105.0301	13	I.E.I. - 1257286 - 43014 ANGELA BARRIOS DE ESPINOZA	PEQUEÑOS ELECTRODOMESTICOS	OTROS PEQUEÑOS APARATOS	1	0.00	0	C	I
10	462252150462	ESTABILIZADOR	LAB POWER	9105.0301	32	I.E.P. - 0306787 43022 AMPARO BALUARTE - MARISCAL NIETO MOQUEGUA	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	-	1	2.50	0.0025	C	I
11	462252150463	ESTABILIZADOR	FX EVOLUTION	9105.0301	32	I.E.P. - 0306787 43022 AMPARO BALUARTE - MARISCAL NIETO MOQUEGUA	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	-	1	2.15	0.00215	C	I
12	462252150464	ESTABILIZADOR	FX EVOLUTION	9105.0301	32	I.E.P. - 0306787 43022 AMPARO BALUARTE - MARISCAL NIETO MOQUEGUA	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	-	1	2.20	0.0022	C	I
13	462252150465	ESTABILIZADOR	FORZA	9105.0301	32	I.E.P. - 0306787 43022 AMPARO BALUARTE - MARISCAL NIETO MOQUEGUA	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	-	1	1.70	0.0017	C	I
14	462252150466	ESTABILIZADOR	POWER ELITE	9105.0301	32	I.E.P. - 0306787 43022 AMPARO BALUARTE - MARISCAL NIETO MOQUEGUA	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	-	1	1.40	0.0014	C	I
15	462252150467	ESTABILIZADOR	EASY POWER	9105.0301	32	I.E.P. - 0306787 43022 AMPARO BALUARTE - MARISCAL NIETO MOQUEGUA	APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	-	1	1.45	0.00145	C	I
16	112279700015	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	ELECTRIC FAN	1503.020901	53.70	I.E.I. - 1257286 - 43014 ANGELA BARRIOS DE ESPINOZA	GRANDES ELECTRODOMESTICOS	EQUIPOS DE INTERCAMBIO DE TEMPERATURA	1	2.50	0.0025	C	I
17	112279700016	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	ELECTRIC FAN	1503.020901	53.70	I.E.I. - 1257286 - 43014 ANGELA BARRIOS DE ESPINOZA	GRANDES ELECTRODOMESTICOS	EQUIPOS DE INTERCAMBIO DE TEMPERATURA	1	2.50	0.0025	C	I
18	112279700017	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	ELECTRIC FAN	1503.020901	53.70	I.E.I. - 1257286 - 43014 ANGELA BARRIOS DE ESPINOZA	GRANDES ELECTRODOMESTICOS	EQUIPOS DE INTERCAMBIO DE TEMPERATURA	1	2.50	0.0025	C	I
19	112279700018	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	ELECTRIC FAN	1503.020901	53.70	I.E.I. - 1257286 - 43014 ANGELA BARRIOS DE ESPINOZA	GRANDES ELECTRODOMESTICOS	EQUIPOS DE INTERCAMBIO DE TEMPERATURA	1	2.50	0.0025	C	I
20	112279700019	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	CROWN	1503.020901	30.60	I.E.P. - 0322024 43014 ANGELA BARRIOS DE ESPINOZA - MOQUEGUA	GRANDES ELECTRODOMESTICOS	EQUIPOS DE INTERCAMBIO DE TEMPERATURA	1	4.50	0.0045	C	I
<b>TOTALES</b>					<b>669.03</b>					<b>116.00</b>	<b>0.116</b>		

- (1) Código patrimonial de AEE (incluye accesorios, periféricos y cnsumbres), de corresponder.  
 (2) Conforme al Anexo II del Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM  
 (3) Estado del RAEE: Completo-Incompleto  
 (4) Condición: Operativo-Inoperativo

